

29 MAR 2017



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CEAMSE - MUNICIPALIDAD DE PILAR



Entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, representada por su Presidente, Gustavo Javier CORIA, con domicilio en Av. Amancio Alcorta 3000 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **CEAMSE**, por una parte, y la Municipalidad de Pilar, representada por su Intendente, Nicolas DUCOTÉ, con domicilio en la calle Rivadavia 580 de la Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**El Municipio**", por otra parte, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", han resuelto celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que CEAMSE es una Sociedad del Estado de carácter interjurisdiccional cuyo paquete accionario es propiedad por mitades de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que entre otros cometidos que comprende su objeto social, cabe destacar el transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios e industriales asimilables a aquellos. CEAMSE recibe los residuos generados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que integran la denominada Región Metropolitana de Buenos Aires.

Que el Municipio se encuentra vinculado con CEAMSE mediante convenio por el que adhiere de manera voluntaria al sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, no obstante lo cual ha considerado necesario y pertinente articular una ampliación de dicha relación.

Que a efectos de otorgar un marco institucional a las encomiendas de tareas que oportunamente se formulan mediante Protocolos Específicos en los que se puntualicen los alcances y contenidos de tales actividades, las Partes han resuelto celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

Signature
NICOLAS DUCOTE
Intendente
Municipalidad de Pilar

Signature
(Signature)

1132-17